



Acuse de recibo de una denuncia múltiple sobre una supuesta infracción de las normas de la UE sobre cláusulas contractuales abusivas por parte del Reino de España debido a unas sentencias de los tribunales españoles relacionadas con el índice IRPH

Número de referencia: *CPLT(2026)00803*

La Comisión Europea ha recibido un gran número de denuncias sobre una supuesta infracción por parte del Reino de España debido a unas sentencias de los tribunales españoles, incluidas dos sentencias del Tribunal Supremo español de 11 de noviembre de 2025, sobre contratos de préstamo con garantía hipotecaria con tipos de interés flexibles referenciados al índice IRPH.

La Comisión ha inscrito estas denuncias en el registro central de denuncias con el número de referencia *CPLT(2026)00803*. Puede enviar más información sobre su denuncia a JUST-B2@ec.europa.eu. Cite el número de referencia anteriormente mencionado.

Dado el elevado número de denuncias recibidas sobre este asunto, la Comisión, con el fin de dar una respuesta rápida e informar a los interesados, así como por el interés público potencialmente más amplio en esta cuestión planteada por los denunciantes, publica este acuse de recibo en la [página correspondiente del sitio web Europa](#). Se informará a los denunciantes, por esa misma vía, de los resultados del examen que la Comisión efectúe de estas denuncias y de cualquier medida ulterior que decida adoptar.

La Comisión examinará la denuncia a la luz del Derecho de la Unión Europea aplicable y en consonancia con las prioridades en materia de garantía de cumplimiento de dicho Derecho establecidas en la Comunicación de la [Comisión «Derecho de la UE: Mejores resultados gracias a una mejor aplicación»](#)¹.

Tenga en cuenta que, si la Comisión decide actuar a raíz de su denuncia, incluso incoando un procedimiento formal de infracción, su objetivo general es garantizar que las leyes de los Estados miembros sean conformes con el Derecho de la Unión y que se apliquen correctamente. La presentación de una denuncia a la Comisión no puede, por lo tanto, resolver su situación concreta e individual. Para obtener reparación, incluida una indemnización si está justificada, debe emprender acciones a nivel nacional en el Estado miembro de que se trate. La presentación de una denuncia a la Comisión no suspende los plazos para emprender acciones legales con arreglo a la legislación nacional. La Comisión también puede decidir, en el ejercicio de su facultad discrecional, no incoar un procedimiento formal de infracción, incluso si considera que se ha producido una infracción del Derecho de la Unión.

Por defecto, los servicios de la Comisión tramitarán su denuncia de forma confidencial. Solo en caso de que el denunciante opte por la tramitación no confidencial en el formulario de denuncia, los servicios de la Comisión podrán revelar la identidad y cualquier información presentada por dicho denunciante a las autoridades del Estado miembro contra el que haya dirigido su denuncia. La divulgación de la identidad del denunciante por los

¹ C (2016) 8600.

servicios de la Comisión puede, en algunos casos, resultar indispensable para la tramitación de la denuncia.

Se aplica una [declaración específica de política de privacidad](#) a la tramitación de denuncias.